

CSN/C/DPR/TGE/22/18

A todas las Autoridades Portuarias

Carta circular remitida por el CSN a las Autoridades Portuarias

ASUNTO: CIRCULAR SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMAS Y BUQUES PETROLÍFEROS O GASÍFEROS.

Las actividades de limpieza, reparación y mantenimiento de buques y plataformas petrolíferas y gasíferas, así como los residuos generados en las mismas, pueden suponer un incremento de la exposición a la radiación de los trabajadores o de los miembros del público significativo desde el punto de vista de la protección radiológica. Ello se debe a que en estas instalaciones pueden acumularse en determinadas zonas o equipos (tanques, tuberías, separadores, enfriadores, etc.) materiales radiactivos de origen natural (NORM).

En consecuencia, los titulares de esas actividades laborales, así como los gestores de los posibles residuos NORM generados en estos procesos, están sujetos en España al cumplimiento de la siguiente reglamentación y normativa específica:

- *Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RPSRI)*, aprobado por el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio. Artículos 62 y 63.
- Instrucción IS-33, de 21 de diciembre de 2011, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre *criterios radiológicos para la protección frente a la radiación natural*.
- Orden IET/1946/2013, de 17 de octubre, *por la que se regula la gestión de los residuos generados en las actividades que utilizan materiales que contienen radionúclidos naturales*.

Puesto que las actividades de limpieza, reparación y mantenimiento se realizan en los puertos y zonas donde la Autoridad Portuaria es competente de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, solicitamos —en virtud del principio de cooperación entre administraciones— su colaboración para garantizar el adecuado cumplimiento de la reglamentación en vigor, lo que redundará en una adecuada protección de las personas y del medio ambiente.

CSN/C/DPR/TGE/22/18

A tal fin, le rogamos que tome las acciones oportunas para informar a los consignatarios de las instalaciones concernidas, así como a los titulares de los centros de trabajo (como astilleros) bajo concesión del puerto, de sus obligaciones reglamentarias, y en particular, de que están obligados a presentar una declaración de actividad con exposición a la radiación natural en el registro de la Comunidad Autónoma correspondiente, según requiere el artículo 62 del citado Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

Cualquier trabajo en las instalaciones que se especifican en el Asunto debe venir precedido de un estudio de evaluación de impacto radiológico en la instalación, que incluye una caracterización radiológica y, si procede, la clasificación y señalización de zonas de radiación y de equipos con materiales radiactivos de origen natural NORM, a fin de garantizar que se tomen las medidas y controles de protección radiológica adecuadas. De acuerdo con la citada instrucción IS-33 del CSN, la aplicación de las medidas operacionales de protección radiológica deberá hacerse bajo la supervisión de un técnico experto en protección radiológica.

Por otro lado, la adecuada gestión de los residuos requiere la caracterización radiológica previa de los mismos conforme a lo especificado en la Guía de Seguridad GS-11.3 del CSN, de 12 de diciembre 2012, sobre la *Metodología para la evaluación del impacto radiológico de las industrias NORM*. Además, tanto para el muestreo como para la medida se recomienda que las entidades o laboratorios estén acreditados según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 sobre *Criterios generales para la acreditación de los laboratorios de ensayo y calibración*, y en el caso particular de entidades o laboratorios extranjeros que la acreditación sea realizada por una entidad nacional de acreditación firmante de los acuerdos mutuos de reconocimiento con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración acerca del contenido de este escrito, bien mediante el formulario de consultas del portal web institucional (<https://www.csn.es/epFormPortalOV/inicio.htm>), bien a través de la Subdirección de Protección Radiológica Ambiental (secretaria_SRA@csn.es).

Atentamente,

*Firmado electrónicamente por el
Director Técnico de Protección Radiológica
Javier Zarzuela Jiménez*